	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	CÓDIGO: FOTH67
	<b>CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE</b>	VERSIÓN: 2
		FECHA: 28/12/2021


**LA SUSCRITA CORDINADORA DE TALENTO HUMANO**

**CERTIFICA**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por La Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Subdirección de Gestión Educativa, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

<b>OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR</b>	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Gestión Educativa del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR, para apoyar en la estructuración de la propuesta curricular y producción de contenidos educativos en la enseñanza del español escrito y Lengua de Señas Colombiana, para los grados de preescolar y educación básica primaria, durante la vigencia 2022.
<b>PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR</b>	Persona natural con título profesional en el área de conocimiento de ciencias de la educación quien deberá contar con doce (12) meses de experiencia profesional, que conlleven al cumplimiento de la necesidad identificada.


Mediante formato FOTH75 de enero 21 de 2022, la Subdirección de Gestión Educativa solicitó la expedición de la presente certificación, exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	CÓDIGO: FOTH67
	<b>CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE</b>	VERSIÓN: 2
		FECHA: 28/12/2021

A fin de cumplir con los objetivos propuestos del Instituto, la Subdirección de Gestión Educativa tiene proyectadas entre otras acciones la construcción de materiales educativos accesibles para la población sorda y los agentes educativos responsables de su educación.

La construcción de contenidos educativos accesibles hace parte de la estrategia integral para el mejoramiento de la calidad proyectada por el INSOR para cualificar los procesos de atención educativa de la población sorda con la participación activa presencial y virtual de representantes de secretarías de educación, rectores de instituciones educativas, coordinadores, docentes, modelos lingüísticos, intérpretes, estudiantes y padres de familias. Una de las herramientas que contribuye a consolidar las apuestas educativas planteadas en esta estrategia en lo concerniente a la organización curricular pertinente en las instituciones educativas con oferta educativa bilingüe y bicultural para sordos, es la plataforma INSOR educativo, la cual busca ser un escenario virtual de consulta para todas las personas vinculadas e interesadas en el trabajo pedagógico y didáctico con la población sorda, por ello, se ha venido trabajando en esta plataforma para aportar recursos educativos en diferentes áreas de conocimiento, Diccionario con términos en Lengua de Señas Colombiana y Español, una sección de la Oferta Educativa con la información de instituciones educativas que atienden población Sorda, asesorías virtuales en diferentes temáticas incluyendo Primera Infancia, y las publicaciones elaboradas por el instituto con orientaciones para la atención educativa de la población sorda.

En coherencia con lo anterior, el INSOR ha propuesto en su plan estratégico el diseño, producción e implementación de contenidos educativos accesibles y la realización de ajustes razonables para generar condiciones de equidad en educación; lo cual se desarrolla en de manera plena en el plan de acción 2022 en las actividades relacionadas con el Diseño y producción, post producción y


	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	CÓDIGO: FOTH67
	<b>CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE</b>	VERSIÓN: 2
		FECHA: 28/12/2021

divulgación de contenidos educativos accesibles para el fortalecimiento del modelo de atención integral bilingüe para población sorda, aprovechando así las bondades que ofrecen las TIC posibilitando que estos contenidos al ser digitales puedan tener una mayor divulgación y cobertura en el territorio, de modo tal que se conviertan en herramientas masivas para el apoyo de la calidad educativa de la población sorda en el país. Es por ello, que para el año 2022 se tiene como meta la producción de 60 contenidos educativos abordados desde las áreas de lenguaje, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales, en recursos como clases en vivo, contenidos modulares y contenidos cortos; así mismo, se continuará trabajando en desarrollos de la plataforma INSOR educativo para mejorar la experiencia de interacción con los usuarios.

Además, la demanda de contenidos ha superado los niveles de producción que se ha tenido al interior de la Subdirección en cuanto a niveles educativos, desarrollos disciplinarios, necesidades de formación, referentes lingüísticos, entre otros. Por ello es necesario continuar y fortalecer la producción de materiales educativos para satisfacer dicha demanda; así como desarrollar procesos de divulgación, uso e implementación de estos contenidos. Para esto último, es importante consolidar la plataforma de INSOR educativo como referente de consulta integral sobre la educación de las personas sordas en el país.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo de contenidos de la Subdirección de Gestión Educativa cuenta con (4) profesionales de planta, para apoyar las actividades de diseño y producción, post producción y divulgación de contenidos educativos accesibles, los cuales no son suficientes para alcanzar la meta de 60 contenidos educativos abordados desde las áreas de lenguaje, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales, para la vigencia 2022.

Así las cosas y en virtud de lo anterior, la Subdirección de Gestión Educativa, requiere de un equipo de profesionales para el apoyo temporal en el diseño y producción, post producción y divulgación de dichos contenidos educativos,


	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	CÓDIGO: FOTH67
	<b>CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE</b>	VERSIÓN: 2
		FECHA: 28/12/2021

puntualmente se requiere un profesional con la capacidad de apoyar la definición de referentes teóricos pertinentes para la estructuración de la propuesta curricular, principalmente para la enseñanza de lenguaje (español escrito como segunda lengua y lengua de señas colombiana) y así apoyar el diseño, estructuración y retroalimentación de materiales educativos accesibles tales como unidades didácticas, módulos, lecciones y clases en el área de lenguaje a partir de la articulación pedagógica y curricular de contenidos propios de la lengua de señas colombiana y el español como segunda lengua en coherencia con los propósitos de la educación bilingüe y bicultural para sordos. Ello implica además del diseño didáctico, la interlocución y orientación al equipo de trabajo para la adecuada comprensión y presentación en LSC de los contenidos en formato de video y el acompañamiento en los procesos de postproducción de los mismos. Adicionalmente este profesional requiere contar con las competencias bilingües necesarias para generar los recursos de apoyo para docentes tales como guías docentes que permitan orientar a los profesores de sordos del país sobre las diversas posibilidades de usar y aprovechar efectivamente los materiales educativos diseñados y publicados en este campo de conocimiento. Lo anterior con el propósito de ofrecer una perspectiva integral de formación en las lenguas (LSC – Español) a los miembros estratégicos de las comunidades educativas de las instituciones que cuentan con estudiantes sordos y generar impacto en sus procesos de formación.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.


Justificación y Soporte:

	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	CÓDIGO: FOTH67
	<b>CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE</b>	VERSIÓN: 2
		FECHA: 28/12/2021

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor) y la Resolución N° 101 del 02 de julio de 2021 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 21 de enero de 2022.

Firma,

  
**JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO**  
**COORDINADOR GRUPO DE TALENTO HUMANO**

Proyectó: Johana Marcela Camargo Fandiño. Coordinadora Grupo de Talento Humano

Fecha: 21/01/2022